Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200**12015-00296**00
Decisión: Ordena Corregir NIT del ejecutante

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad demandante en el escrito que antecede, se dispone por secretaria corregir el NIT. De la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el portal de títulos judiciales, siendo el correcto 800.037.800-8, en el acápite de beneficiario y proceder al pago de los títulos relacionados en los archivos digitales 37 y 38, mismos que no han sido cobrados por la entidad, dado el error que lo impide.

Por otro lado, y en el evento de la existencia de otros títulos judiciales en el portal de títulos del despacho, a favor de la demandante en este asunto, se ordena el pago de los mismos a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con NIT. 800.037.800-8. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

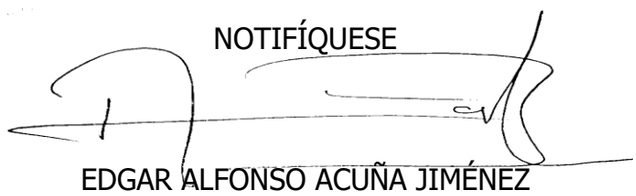

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074b2d35bfa13504952928b0d7fc181e029f132c5730c5cca4f4fd357ea5e88e**

Documento generado en 12/12/2022 05:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica